

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

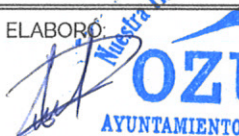
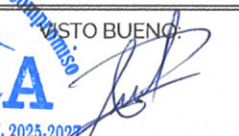
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento expedido por los municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	F00123-T.17/NO		
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - Artículo 18.35 del Código Administrativo del Estado de México - Artículo 144 fracción X inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 37, 38 y 39 fracción IX del Bando Municipal de Ozumba 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: UN AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando un inmueble o predio requiera su identificación formal ante las autoridades municipales o alguna instancia para los efectos administrativos, fiscales, catastrales o de servicios públicos correspondientes.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si es necesaria la verificación para identificar el predio, su ubicación y tomar de medidas.		
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)
FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona la Dirección de Desarrollo Urbano).		SI	0
2. Croquis de localización del predio en ortofoto;		NO	1
3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:			
A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;		NO	1
B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes:			
1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble;		NO	1
2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;			
3. Inmatriculación administrativa;			
4. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;			
5. Cédula de contratación con el Instituto;			
6. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de			
			Artículo 144 fracción X inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 fracción IX del Bando Municipal de Ozumba 2026.

contratación con el Instituto de Suelo Sustentable,			
4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a Carta poder (en caso de que no se presente el Titular).	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona la Dirección de Desarrollo Urbano).	SI	0	Artículo 144 fracción X inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 fracción IX del Bando Municipal de Ozumba 2026.
2. Croquis de localización del predio en ortofoto;	NO	1	
3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:			
A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;	NO	1	
B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes:		1	
1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble;	NO		
2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;			
3. Inmatriculación administrativa;			
4. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;			
5. Cédula de contratación con el Instituto;			
6. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable,			
4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a Carta poder (en caso de que no se presente el Titular).	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona la Dirección de Desarrollo Urbano).	SI	0	Artículo 144 fracción X inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 fracción IX del Bando Municipal de Ozumba 2026.
2. Croquis de localización del predio en ortofoto;	NO	1	
3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:			
A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;	NO	1	
B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes:		1	
1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble;	NO		
2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;			
3. Inmatriculación administrativa;			
4. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;			
5. Cédula de contratación con el Instituto;			
6. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable,			
4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a Carta poder (en caso de que no se presente el Titular).	NO	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El ciudadano requisita el formato de solicitud de Constancia de alineamiento y número oficial; adjuntando los documentos mencionados en la presente cédula. 2. Se revisa, valida y/o coteja la información, se realiza inspección y toma de medidas, si no existe afectación a terceros o riesgo; se expide el recibo de pago de la constancia de alineamiento y asignación de número oficial.	

	3. Se entrega al solicitante el recibo de pago y pasara a realizar el pago en la caja general de la Tesorería Municipal						
	4. El usuario pasa a la oficina de Desarrollo Urbano a los cinco días hábiles posteriores para la recepción de la constancia de alineamiento y asignación de número oficial.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación completa y correcta.						
COSTO	1.89 veces el valor de la UMA	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 Fracción X inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
	SI	SI	SI	NO			
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja General de la Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica						
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN							
El sujeto obligado contará con un plazo máximo de 03 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, para prevenir al solicitante en caso de que la información o documentación presentada sea incompleta o contenga inconsistencias.							
El solicitante contará con un plazo máximo de 03 días hábiles, contados a partir de la notificación de la prevención, para subsanar las omisiones o corregir las inconsistencias señaladas. En caso de no atender la prevención dentro del plazo establecido, el trámite se tendrá por no presentado, conforme a la normatividad aplicable.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite se efectuará siempre y cuando contenga la información completa, solo en los supuestos de haber inconsistencias o faltantes en comprobantes o documentación no se procederá a dar continuidad hasta tener completos los requisitos mencionados con antelación.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	El presente trámite no se encuentra sujeto a la aplicación de la afirmativa o negativa ficta, por lo que deberá emitirse resolución expresa por parte del sujeto obligado.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE					
H. Ayuntamiento de Ozumba		Dirección de Desarrollo Urbano					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lcdo. José Joel Castillo López						
DOMICILIO							
CALLE	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	No. 1				
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Ozumba				
C.P.	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs Sábado de 09:00 a 13:00 hrs				
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:				
+52	5522200017	NA	Desarrollourbanoozu@gmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No Aplica						
DOMICILIO							
CALLE	No Aplica	NO. INT. Y EXT.	No Aplica				
COLONIA	No Aplica	MUNICIPIO	No Aplica				
C.P.	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No Aplica				
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:				

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo hacer el croquis de localización a mano?		
RESPUESTA:	No, debe ser ortofoto.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tengo otra forma alternativa para realizar el trámite?		
RESPUESTA:	No, únicamente se puede realizar en la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano municipal.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo hacer el trámite sin mi identificación vigente?		
RESPUESTA:	No, debido a que al momento de realizar y procesar el trámite garantizan la protección de datos personales e identidad del ciudadano.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ:  OZUMBA  AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027 Lcdo. José Joel Castillo López Director de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/02/2026
--	---